



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 164-2019-MDC.A

Castilla, 14 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 049-2019-MDC-GSC-SGGDRD, emitido por la Subgerencia de Gestión Riesgo de Desastres e Informe N° 131-2019-MDC-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Plan Comunitario en Gestión Reactiva del Riesgo 2019-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N°066-2019-MDC/A, de fecha 28 de enero del 2019, se aprobó el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla, para el año 2019, que en anexo forma parte de la presente Resolución, así mismo se le encarga el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre, de acuerdo a las actividades y responsabilidades definidas en el Programa Anual de Actividades aprobado;

Que, mediante Informe N°049-2019-MDC-GSC-SGGDRD, de fecha 12 de febrero del 2019, la Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, alcanza a este despacho la Propuesta del Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva del Riesgo-2019-2020, a fin de que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N°30305, de la Reforma Constitucional concordante con lo que establece la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 14° de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Desastres Ley N°29664, señala que los gobiernos regionales, gobiernos locales, como integrantes del Sistema del DINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres y a los lineamientos del ente rector en concordancia con la presente Ley o reglamento.(...) Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva (...);

Que, la Ley N° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgo y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componente, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en su Título V, Capítulo I, denominado: Instrumentos del Sistema Nacional, especifica en el inciso d), numeral 39.1 del artículo 39°, que el Plan de Educación Comunitaria es uno de ellos, precisándose en dicha norma que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan dicho Plan;

Que, en este sentido, conforme el proyecto presentado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual es necesario establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones necesarias para concretar lo establecido en la Ley y la Política de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, se requiere la aprobación del Plan de Educación Comunitaria, en Gestión Reactiva del Riesgo 2019-2020, que va a fomentar la participación comunitaria en la prevención de desastres, brindando a la población información necesaria para una respuesta adecuada de la comunidad en caso de desastres, desarrollando actividades en prevención y atención de desastres con las organizaciones sociales de la comunidad y distintos grupos de personas, estableciendo las estrategias y acciones necesarias para evitar o reducir la

1.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

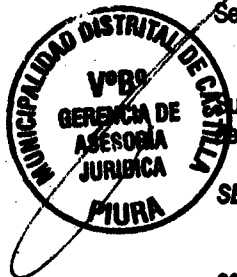
Nº 164-2019-MDC.A

Castilla, 14 de marzo de 2019

./pérdida de vidas humanas o daños a la salud de la población, de los bienes materiales públicos y privados y/o el deterioro del medio ambiente como consecuencia de la ocurrencia de peligros naturales en el ámbito de este distrito, dada la ubicación geográfica de nuestro distrito, en el cual de acuerdo a lo estudios del CISMID (Centro de Investigación Peruano Japonés de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de Desastres) se presenta con mayor probabilidad la ocurrencia de sismos e incendios; por lo que resulta necesario y acorde a las normas citadas, la aprobación del citado Plan; por cuanto debo señalar que dicho plan está contemplado en el Programa Anual de Actividades del Grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla para el año, que en anexo forma parte integrante de la Resolución de Alcaldía N°66-2019-MDC/A, de fecha 28 de enero del 2019;



Que, por las consideraciones antes expuestas, y visto el Informe de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y teniendo en cuenta la base legal vigente, el despacho de Asesoría Jurídica, en el Informe N° 131-2019-MDC-GAJ es de la OPINIÓN: que se apruebe el "Plan Distrital de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva de Riesgo 2019-2020", puesto que el mismo tiene como objetivo general, que las autoridades y población en el nivel distrital ejerzan sus funciones en Gestión Recreativa del Riesgo de Desastres. Por lo que se recomienda derivar el presente expediente a Secretaría General para que se emita el acto resolutorio correspondiente;



Que, estando a lo expuesto con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Distrital de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva de Riesgo 2019-2020", que tiene como objetivo lograr que las autoridades y población en el nivel distrital ejerzan sus funciones en Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Abog. Juan Efraim Aguilar Silva
ALCALDE